



En coordinación con:



Política municipal de juventud del municipio de Ciudad El Triunfo



juvenAcción
Nuestra palabra, acción
nuestra

En el marco del convenio:

2017



Con el financiamiento de:



PRESENTACIÓN

El Concejo Municipal de Ciudad El Triunfo, en su administración pública periodo 2015- 2018, presidido por el Sr. Alcalde Municipal Arturo Romero, tiene el agrado de presentar **La Política Municipal de Juventud**, con el propósito de contribuir a que la población joven del municipio tenga acceso a oportunidades en igualdad de condiciones para mujeres y hombres en los procesos de desarrollo local y el ejercicio de sus derechos.

Reconociendo a la juventud como actora protagónica de la Política Municipal de Juventud del Municipio de Ciudad El Triunfo, se debe orientar toda su implementación, desde la participación ciudadana, en tanto las mujeres y hombres jóvenes contribuyan en la toma de decisiones pertinentes a sus propias necesidades e intereses.

Este esfuerzo ha sido posible gracias al proceso de coordinación interinstitucional promovido desde la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local y el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), en el marco de la implementación del Convenio “JuvenAcción”, que de forma decidida ha potenciado las capacidades institucionales de esta municipalidad, para que aborde de forma estratégica y programática el trabajo con las juventudes del municipio, al mismo tiempo que se articula con otras municipalidades del territorio. A las mujeres y hombres jóvenes, se reconoce el aporte de las juventudes en la elaboración y se les incentiva a ser participantes activos en la contraloría social para el cumplimiento de la presente política, ya que desde sus propuestas fortalecen la inclusión de las juventudes del municipio y el ejercicio de sus derechos humanos como condición de la gestión pública de este gobierno municipal.

A las entidades públicas y privadas, se les exhorta a articular esfuerzos para contribuir a la implementación de la presente Política Municipal de Juventud del municipio de Ciudad El Triunfo, en el afán de cumplir con su responsabilidad en el desarrollo de las juventudes en todos los aspectos: culturales, políticos, sociales y económicos. Teniendo una intervención en el municipio acorde a los políticas, planes y programas de la municipalidad.

En adelante se expone el contenido de la Política, que es el reflejo de la voluntad y compromiso de la municipalidad de Ciudad El Triunfo, considerándole como un elemento innovador y propositivo ante las condiciones de violencia, discriminación y exclusión de las juventudes del municipio y agradeciendo a todos los actores locales institucionales y juventudes parte de este esfuerzo.

1. INTRODUCCIÓN

La Política Municipal de Juventudes del municipio de Ciudad El Triunfo, departamento de Usulután permite reconocer, promover y garantizar los derechos humanos de las juventudes: sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales, para lograr su desarrollo integral, considerándoles sujetos y sujetas de derechos y protagonistas de su propio desarrollo y del municipio, sin ningún tipo de discriminación.

Las juventudes del municipio y de la zona oriental del país viven actualmente en condiciones con pocas oportunidades para su desarrollo, en el marco de una situación poco favorable, la cual les afecta negativamente, limitándoles el ejercicio de sus derechos.

La estigmatización les vincula con aspectos negativos, llevándoles a la discriminación, teniendo dificultades para acceder a servicios públicos y privados, provocando en ellos y ellas, sensaciones que potencializan su deseo de migrar, lo que limita sus potencialidades, desarrollo personal, repercutiendo al desarrollo del país en general. Considerando que las juventudes no son el futuro, sino el presente, la implementación de la Política Municipal de las Juventudes, requiere de una pronta articulación de esfuerzos y recursos de las diferentes instancias con competencias y responsabilidades para garantizar sus derechos y con ello contribuir al desarrollo de la sociedad y al cumplimiento de compromisos asumidos con la firma de tratados internacionales, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos y derechos que también son contemplados en el marco jurídico nacional, la Política Nacional de Juventud, la Ley General de Juventud, la Constitución de la República y el Código Municipal.

2. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a nuestra legislación, se considera joven a toda persona comprendida entre los 15 y 29 años de edad¹, sin ningún tipo de distinción; sin embargo, las personas comprendidas en este rango de edad, no viven esta etapa de sus vidas de forma homogénea, ya que se desarrollan en diversos contextos sociales, políticos, económicos, ambientales, si es hombre, mujer, lugares de residencia y otros aspectos que marcan su desarrollo. De allí la necesidad de considerar como sujeto principal y destinatarias de la presente política, a las juventudes del municipio.

Es claro que Ciudad El Triunfo es un municipio en el cual se desarrollan todo tipo de formas organizativas juveniles ya sea sociales, educativas, políticas, culturales, empresariales, entre otras, sin embargo, existían acciones claras orientadas dentro de políticas de juventud establecidas y aprobadas por el Concejo Municipal de Ciudad El Triunfo.

Lograr que la política simpatice al desarrollo dimensional de la población joven siendo este sector uno de las más representativos, y en el cual se deberían centrar las miradas ya que es un estado transicional de todas las personas donde se nutren y enriquecen saberes, experiencias y demás, que forman a ciudadanos y ciudadanas modelos del futuro que solo realmente lo serán, en el momento en el que se le preste la atención necesaria en los aspectos preponderantes para el desarrollo de la juventud y el municipio como la educación, cultura, trabajo, medio ambiente y participación, tomando a la persona joven y considerándole capaz de trabajar por el desarrollo del municipio y del país, logrando un desarrollo humano integral, una vida digna para los y las jóvenes y su formación para el emprendimiento, al igual que la salud integral, el derecho a la información, comunicación pública y a la visibilización de la juventud como seres en constante cambio, evolución y renovación a partir de procesos permanentes de investigación y estudio de la condición, situación y prospectiva juvenil, derecho a la vida y a la convivencia pacífica en condiciones de dignidad, igualdad, justicia, libertad, solidaridad, protección, restauración y ejercicio efectivo de los derechos colectivos de las comunidades y los derechos de las juventudes en condiciones especiales de vulnerabilidad y discapacidad, que tendrá en cuenta las

¹ Ley General de Juventud 2012

necesidades e integrará las posibles potencialidades juveniles que se encuentran en el municipio.

Para la presente Política, también ha sido importante tomar en cuenta otras tipologías de este segmento poblacional, “que los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psicosociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro (Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ), 2005).

La intervención del Convenio JuvenAcción por parte de la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local (CFDL), contribuye a visualizar la necesidad de que el Gobierno Local del municipio de Ciudad El Triunfo cuente con una política que le permita trabajar en función de la promoción de los derechos de las juventudes, permitiendo la aplicación de la Ley Nacional de Juventud, para ello ha sido muy importante la coordinación entre la municipalidad, jóvenes organizados y organizadas, instituciones INJUVE y la CFDL. Es de mencionar que la Política tiene su base en el análisis y la perspectiva de género logrando una armonización de marcos normativos sobre los derechos de las juventudes y los derechos de las mujeres, principalmente el Derecho a una vida libre de violencia y a la igualdad entre mujeres y hombres jóvenes.

3. METODOLOGÍA

La construcción de la Política de Juventud de Ciudad El Triunfo se desarrolló como parte de un proceso participativo en el cual se consultó a mujeres y hombres jóvenes tanto del área urbana como rural del municipio sobre las principales problemáticas que enfrentan y qué alternativas de solución proponen. Las opiniones de las personas participantes fueron los insumos para la construcción del documento que condensa las necesidades de la juventud del municipio.

Se conformó un equipo de trabajo que permitió la coordinación del proceso, destacando el aporte de la municipalidad, INJUVE y la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local en la planificación e implementación del conjunto de acciones realizadas.

Proceso de transferencias metodológicas y diseño de la Política Municipal

Transferencia de herramientas a las instituciones y profesionales que colaborarán en el diseño de la política. Lo anterior con la finalidad, un consenso práctico sobre la metodología y el lenguaje común que organizará a nivel teórico la política; así también con el objetivo de utilizar instrumentos y metodologías que sean fácilmente comprensibles y asimilables por actores referidas a los derechos de las juventudes y las mujeres.

Esta acción también permite la generación de capacidades locales en la elaboración de políticas municipales de juventudes que garanticen procesos de aprendizaje basado en la realidad cotidiana de la población joven, a quien está dirigida la Política Municipal de Juventudes del municipio de Ciudad El Triunfo.

Fase diagnóstica:

En este nivel se hizo referencia fundamentalmente a una participación de “tipo consultiva”, donde dicha participación “se plantea como opinión y control de parte de los interesados e interesadas en el cumplimiento de sus derechos y las situaciones en las que se encuentran”.

Actividades realizadas de la fase.

- Encuestas, realizadas a 110 jóvenes hombres y mujeres de distintos cantones, caseríos, colonias y barrios del municipio, para luego la respectiva tabulación y análisis.
- Elaboración de diagnóstico con toda la información recopilada, señalamiento de las situaciones de las juventudes que les impide vivir libres de violencia de género, en un ambiente sano, en equidad, ejerciendo sus derechos humanos y siendo tomados en cuenta como actores estratégicos del desarrollo en el municipio.

Logros de la fase:

Se diagnosticó la realidad juvenil del municipio: Se recogió información recopilada vertida por los y las jóvenes participantes, actores de diversas fuentes secundarias, así como estadísticas oficiales y estudios relevantes.

Proceso de consultas ciudadanas y priorización de áreas y acciones a implementar

Se realizó un taller con grupos de 15 jóvenes con el objetivo de socializar un primer borrador de diagnóstico y que ellas y ellos lo retroalimentaran y establecieran prioridades en cuanto a los problemas que más les afectan; se realizó un sondeo de opinión con los y las jóvenes que no pudieron participar en el taller de consulta juvenil, por medio de 110 encuestas, las cuales se tabularon y se realizó su respectivo análisis; a la vez, se desarrolló un taller con 10 representantes de instituciones que trabajan a favor de las juventudes en municipio, cuyo objetivo analizar la situación de las juventudes, su oferta pública y privada en cuanto a programas y proyectos dirigidos a las y los jóvenes.

La obtención de la percepción de la municipalidad se realizó por medio de un “Focus Group” con 10 personas que trabajan con jóvenes, para generar sensibilización en torno a los problemas que más les afectan a los y las jóvenes y analicen su responsabilidad y propuesta de servicios y/o programas o políticas públicas para mejorar la calidad de vida de las juventudes.

Se realizó recolección de información en otras instituciones sobre situación de mujeres y hombres jóvenes mediante entrevistas semi estructuradas, lo que permitió conocer el trabajo que las diferentes instituciones realizan en favor de los derechos de las juventudes en el municipio de Ciudad El Triunfo.

Proceso de validación.

En este proceso se realizó la validación en tres sectores involucrados en la construcción de la Política Municipal de Ciudad El Triunfo, los cuales fueron: juventudes, Mesa Interinstitucional y Alcalde y Consejo Municipal, para cada uno de ellos se socializó y se presentó el borrador y posterior discusión para la modificación e incorporación de las observaciones brindadas al documento.

4. CONTEXTO DE PARTIDA

La Política Municipal de Juventud del municipio de Ciudad El Triunfo, parte de la necesidad de crear un instrumento con base jurídica que priorice las acciones a favor de los jóvenes, para solventar las problemáticas de este grupo poblacional, teniendo como base la voluntad política, el enfoque de Derechos y de Género.

Por su parte el diagnóstico refleja la opinión de las mujeres y hombres jóvenes sobre la necesidad de que el gobierno local genere una política de juventudes que permita el desarrollo de las juventudes.

La participación de las juventudes del Convenio JuvenAcción, ha sido relevante en el proceso, ya que incluyeron las demandas presentadas en la “Caravana por el Derecho a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres Jóvenes” en noviembre 2015, (Día Internacional de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres) al Gobierno Local de Ciudad El Triunfo, siendo la elaboración de la política municipal de juventudes una de estas demandas, así mismo la generación de conciencia en las mujeres y hombres jóvenes de trabajar en una política que aborde la perspectiva de género, analizando las realidades que enfrentan las mujeres a causa de su condición, posición y situación de género.

De igual manera la acción articulada de la municipalidad con distintas instancias en el municipio, llevó a identificar el compromiso de trabajo con las juventudes del

municipio y la necesidad de establecerlo de forma estratégica en los acuerdos y planes municipales.

5. DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Ciudad El Triunfo está ubicado en la parte norte del departamento de Usulután a 23.8 Km. de la cabecera departamental, la ciudad de Usulután y 107 Km. de la capital San Salvador. Ciudad El Triunfo tiene una extensión territorial de 39.71 km² que corresponden al 1.86% del área total del departamento de Usulután y se encuentra situado a una altura de 470 m.s.n.m. Se encuentra limitado al norte y noreste por el municipio de Nueva Granada; al este por los municipios de Lolotique y San Buenaventura; al oeste por los municipios de Mercedes Umaña y Nueva Granada.

El Municipio de Ciudad El Triunfo se divide en cinco cantones, tres caseríos y una zona urbana con cinco barrios y ocho colonias. Consta de 7.869 habitantes.

Tabla 1 Cuadro de proyección de población joven

	Hombres	Mujeres	Total
Población joven 2007	896	915	1,811
Población 2007	6,924	3,280	3,644
Porcentaje jóvenes	12.94%	27.90%	49.70%

Fuente: Elaboración propia en base a Censo 2007

Tabla 2 Población Proyectada

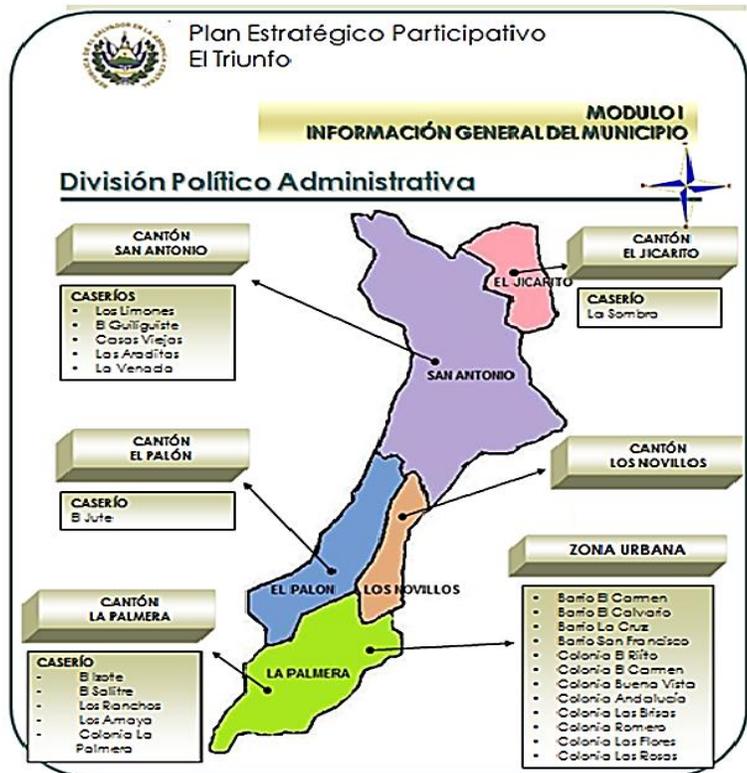
Población total proyectada 2017	3,690	4,179	7,869
Porcentaje jóvenes 2007	12.94%	27.90%	49.70%

Fuente: Elaboración propia en base a Censo 2007

División política

Cantones	Barrios	Colonias
1. El Jicarito	1. Barrio La Cruz	1. Andalucía
2. La Palmera	2. Barrio San Francisco	2. Flores
3. Los Novillos	3. Barrio El Calvario	3. El Carmen
4. San Antonio	4. Barrio El Carmen	4. El Teleférico
5. Santa Clara del Palón		5. Romero
		6. Las brisas
		7. El Rillito

Al municipio lo riegan las quebradas: Los Zapotes, La Cebadilla, El Puente, Guanacaste, El Herido, El Palón, El Chipilín, Joya Honda, La Ceiba, La Maroma, La Gallina, Castaño, La Pepezca, El Carao, Mal Paso, El Botadero. Los ríos: Gualcho, San Antonio, Los Limones, El Jute, Jerusalén, El Sucio o Jalapa, Las Jaguas; las Pozas, El Chiquito. Cabe destacar que el río San Antonio atraviesa el municipio, pasando por dos cantones y el casco urbano. Entre los ríos más importantes están: San Antonio, Los Limones, El Jute y El Sucio o Jalapa.



Entre los cerros de El Triunfo destacan Cerro de Piedra, La Sombra, Bonito, El Zope, El Magueyal, El Zancudo, El Algodón y algunas lomas: El Tamagás, El Tablón, Los Novillos, Lenguas de Perro de María, El Caracol, El Chuzo de Torres, El Jocote, La Palmera.

Historia

En la Hacienda San Antonio se fundó el cantón La Labor, el cual obtuvo el título de pueblo el 11 de marzo de 1854, con el nombre de “El Triunfo” quedando anexado al distrito de Chinameca en el departamento de San Miguel. El 22 de junio de 1865 pasó a formar parte del departamento de Usulután, siempre en jurisdicción del distrito de Jucuapa. Por decreto legislativo fechado el 15 de agosto de 1955 le fue otorgado el título de villa y según decreto legislativo fechado el 16 de abril de 1998 le fue otorgado el título de Ciudad.

El decreto presidencial fue dado el 11 de marzo de 1854, otorgando como nombre original del recién nacido pueblo: San Juan El Triunfo, en honor al patrón espiritual del valle San Juan Bautista y El Triunfo por el gane en la *Batalla de Gualcho del General Francisco Morazán*.

La primera administración municipal realizó el trazado de las nuevas carreteras, debido a que no existían especialistas en el área de la construcción y tomando en cuenta que la topografía es irregular todo se hizo “a ojo de buen cubero”.

El edificio de la Alcaldía Municipal fue construido al lado sur de la plaza, mientras que el templo católico al lado oriental, donde todavía permanecen, éste templo cuenta con una longitud de 39 metros y un ancho de 15 metros aproximadamente, construido en 1916, a medida transcurrió el tiempo se realizaron modificaciones en los sistemas constructivos, el techo de madera y teja fue sustituido por hierro y lámina de fibrocemento para lo que fue necesaria la construcción de dieciséis columnas de concreto reforzado; todas las paredes eran de adobe presentando un ancho de un metro, en la actualidad se construyó la pared del lado oriente con un sistema mixto, al igual que el campanario, casa parroquial y el convento.

El terremoto de 1951 destruyó Jucuapa, San Buenaventura, Lolotique y Nueva Guadalupe, lo que provocó que muchos habitantes de los lugares afectados se trasladaran a El Triunfo, incrementando el comercio y provocando cambios en el sector educativo. Varios geólogos alemanes en vías de investigación científica y después de inspeccionar las poblaciones destruidas llegaron a este pueblo y al constatar que no había sufrido nada el terreno, llegaron a la conclusión de que se encuentra asentado sobre roca.

6. ENFOQUE DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE JUVENTUD

La Política Nacional de Juventud (2010), reconoce a las mujeres y hombres jóvenes como titulares de Derechos, Actores Estratégicos del desarrollo y el género como eje transversal, por lo cual, el gobierno local debe de enfocar sus esfuerzos a través de la presente Política Municipal de Juventud, reconociendo sus identidades y habilidades, destrezas para lograr su autonomía y desarrollo, como motor dinamizador en los ámbitos; político, económico y social; reconociendo que las personas jóvenes son un grupo heterogéneo el cual comprenden diferentes procesos y tratamientos, acordes a sus propias condiciones y perspectivas de vida.

El enfoque de la política Municipal de Juventud, institucionaliza la participación juvenil, por medio de su incorporación en el diseño, ejecución y seguimiento de la política por medio de la creación y el fortalecimiento de estos espacios de participación plena, dentro de los procesos consultivos de la municipalidad; la incorporación de este grupo en la identificación y solución de las problemáticas que les afectan.

El enfoque de derechos humanos: Responde a un cambio de paradigma en el desarrollo humano, donde se coloca a la persona en el centro, como sujeta de derechos y no como beneficiaria de las acciones impulsadas por los gobiernos.

El enfoque feminista

Da especial importancia la transformación de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, sin quedarnos sólo en el análisis, sino facilitando el empoderamiento de las mujeres para la transformación y la igualdad en las sociedades.

El enfoque feminista plantea una propuesta a la gobernabilidad democrática, donde los gobiernos locales, se vuelven conscientes de las desventajas que las mujeres jóvenes enfrentan para acceder a oportunidades de desarrollo y por ende contribuir a desarrollar procesos donde las mujeres jóvenes reconozcan y ejerzan sus derechos como condiciones del desarrollo integral que busca la presente política.

Asumir este enfoque implica:

- Abordaje de la prevención de violencia desde la transformación de las relaciones de poder entre mujeres y hombres
- Metodología que reconoce las diferencias
- Deconstrucción de los roles de género
- Trabajar por los derechos de las mujeres
- Desmovilizar la visión binaria del género (hombre-mujer)
- Transformar las relaciones de poder entre hombres y mujeres
- Transformación y empoderamiento de las mujeres.

El enfoque de género: contribuye a que los procesos y acciones de las políticas tengan a la base la reflexión de cómo se construyen identidades de mujeres y hombres y cómo esta impacta de manera distinta en unos y otras en relación a problemas tales como la desigualdad, la violencia, la discriminación y la vulneración de derechos. Entonces el género aporta a la comprensión que internamente la relación social género debe de tener presente todo el ciclo de existencia del individuo, (Niñez, adolescencia, juventud, adultez), es dinámica, capaz de cambiar y de generar transformaciones sociales.

El enfoque de masculinidades: Reconoce la existencia de un modelo hegemónico de masculinidad en el cual los hombres son construidos en todas las esferas de la sociedad; para entender, cuestionar y transformar la participación y responsabilidad de los hombres en el entramado ideológico de los géneros no debe interpretarse únicamente desde el modelo hegemónico de masculinidad, sino desde la diversidad existente de las Masculinidades. Por ello destaca la participación de los hombres en los procesos de superación de las desigualdades entre las mujeres y los hombres, desde su propia deconstrucción y aporte a nuevas formas de relacionarse en todos los ámbitos de la sociedad.

Ambiente sano: Este enfoque retoma elementos de corrientes de pensamiento como el eco feminismo y el buen vivir. Promueve la construcción de una sociedad ecológica, descentralizada, no jerárquica y no militarizada, con democracia interna y en la que prevalece el uso de tecnologías más respetuosas con el medio ambiente.

Para este enfoque es básico considerar el ambiente como una realidad global e integral que se compone de dos dimensiones: la dimensión natural y la social y de relaciones, de manera que contar con un ambiente sano es imprescindible para el desarrollo de la vida e implica:

- Seguridad y un ambiente libre de violencia.
- Bienestar físico y mental
- Desarrollo integral en espacios sin discriminación

Al mismo tiempo que en el ámbito natural se centra en la adaptación al cambio climático.

“Las comunidades agrarias han con-evolucionado con su clima desde tiempos inmemoriales. Su cultura, auto identidad, prácticas de conservación de la tierra y sus economías, están íntimamente ligadas a patrones predecibles que sustentan la agricultura de subsistencia. El cambio climático se mueve fuera de esta sincronía y requiere de comunidades que puedan crear resiliencia en cada uno de esos dominios de sus vidas: conciencia, cultura, prácticas para el uso de la tierra y sistemas.”

La resiliencia es la capacidad para afrontar la adversidad y lograr adaptarse bien ante las tragedias, los traumas, las amenazas o el estrés severo.

El enfoque nos motiva a incorporar la perspectiva del cuidado de la vida de una forma amplia, viendo la dimensión ecológica, desde la justicia ambiental y social.

Cultura y diversidades:

- Reconocer nuestras identidades como vivencias pasadas y futuras, entendiendo por **identidad**² el conjunto de los rasgos propios de una persona o de una comunidad. Estos rasgos caracterizan la persona o a la colectividad frente a las demás. Y entendiendo por **vivencia** la experiencia que alguien vive y que de alguna manera entra a formar parte de su carácter.
- Entender la cultura como una característica cambiante, dinámica, susceptible de transformación. La cultura no se pierde, sino que se transforma.

La diversidad cultural va más allá de las diferencias que se pueden observar a simple vista

Los sistemas de opresión como el patriarcado, el colonialismo y el capitalismo han promovido un modelo ideal de persona: hombre, heterosexual, adulto, occidental, urbano y con poder adquisitivo, eliminando la diversidad cultural y las identidades diversas. De tal manera que todo lo incluido en este modelo impuesto de persona

² <http://definicion.de/identidad/>

ejerce el poder, mientras que las personas o grupos que se salen de este modelo, considerado “normal”, son subordinadas/os. Así, las mujeres, las personas de la diversidad sexual, las juventudes, los pueblos originarios, personas de las zonas rurales y en situación de pobreza son subordinadas, discriminadas y privadas de sus derechos.

- **Interculturalidad:**

Referido a la naturaleza culturalmente diversa de la sociedad humana. La interculturalidad es un concepto dinámico y se refiere a las relaciones evolutivas entre grupos culturales. Ha sido definida en la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (UNESCO, 2005), como “la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo”.

Gobernabilidad democrática: es el compromiso y ejercicio de los órganos del Estado por garantizar los derechos y buenas condiciones de vida de la población en corresponsabilidad y participación de la sociedad.

También es importante definir la democracia³. NUN J (2000) define la democracia como “un sistema político que se sustenta en la existencia de una ciudadanía previa titular de derechos y obligaciones, sociales, civiles y políticas. Según ésta, el bienestar colectivo, la ausencia de grandes desigualdades sociales, económicas o culturales, es condición para el ejercicio de la ciudadanía, y para algunos es una “condición para la legitimidad del Estado”, agregado además el término de “participación ciudadana”.

Los enfoques planteados se han establecido a partir del aporte conceptual de las organizaciones integrantes⁴ del Convenio JuvenAcción,

³ NUN, J. (2000) Democracia, ¿gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?, Fondo de Cultura Económica, México Citado por Estrategia de gobernabilidad democrática, participación ciudadana y desarrollo institucional de la Cooperación Española para el Desarrollo.

⁴ Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, Centro Bartolomé de las Casas, Asociación CRIPDES, COOPERACIÓ y AIETI.

7. MARCOS LEGALES

Los marcos legales del que se ampara la presente política, parte del conjunto de leyes, políticas y programas dirigidos al desarrollo y derechos de las juventudes y las mujeres, es por ello que la secuencia jurídica reconoce que los marcos nacionales están en concordancia con los marcos jurídicos internacionales desde una visión integradora que promueve el cumplimiento de derechos de los cuales, El Estado Salvadoreño es parte.

Otro elemento importante es el reconocimiento de la sinergia de la normativa jurídica del nivel nacional al nivel municipal y la conexión de las agendas nacionales con las agendas locales de desarrollo, donde se atiende a los distintos grupos poblacionales, tales como población joven.

Ley General de Juventud

Artículo 2 Ámbito de aplicación

Para los fines de la presente ley, se considera joven a la persona comprendida en el rango de edad de los 15 a los 29 años, sin distinción de nacionalidad, etnia, género, religión, discapacidad, situaciones de vulnerabilidad o cualquier otra condición particular.

Lo regulado en el inciso anterior no sustituye los límites establecidos en otras leyes, tratados o acuerdos internacionales ratificados por El Salvador, en los que se establecen garantías y responsabilidades civiles o penales y sistemas especiales de protección de derechos ciudadanos de la población comprendida en este rango de edad.

Artículo 15 Política de Participación Juvenil literal “f”

Garantizar la participación de la población joven en el diseño, aplicación y evaluación de las políticas, programas y planes nacionales.

Ley Especial Integral para una Libre de Violencia contra las Mujeres (LEIV)

Artículo 1. Objeto de la Ley La presente Ley tiene por objeto establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su

derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.

Artículo 2. Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia comprende, ser libres de toda forma de discriminación, ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Artículo 5. Sujetos de Derechos La presente Ley se aplicará en beneficio de las mujeres, sin distinción de edad, que se encuentren en el territorio nacional; para ello se prohíbe toda forma de discriminación, entendida ésta, como toda distinción, exclusión, restricción o diferenciación arbitraria basada en el sexo, la edad, identidad sexual, estado familiar, procedencia rural o urbana, origen étnico, condición económica, nacionalidad, religión o creencias, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier causa análoga, sea que provenga del Estado, de sus agentes o de particulares.

Artículo 29. Concejos Municipales Los Concejos Municipales, para la aplicación de la presente Ley, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por el Código Municipal, desarrollarán acciones coherentes con esta Ley y con la Política Nacional, tales como: 1) Elaborar cada tres años, el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 2) Convocar y articular a las instituciones y organizaciones locales, para generar acciones de coordinación, intercambio de información y colaboración para el cumplimiento de su Plan Municipal. 3) Establecer dentro de su presupuesto una partida etiquetada para la ejecución de su Plan Municipal y rendir informe anual sobre el mismo, a los y las ciudadanas de sus municipios y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. 4) Remitir al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, los datos y estadísticas sobre los casos de violencia contra las mujeres de los cuales tienen conocimiento.

Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra Las Mujeres.

Art. 1.- Garantía de cumplimiento del Principio Constitucional de Igualdad por medio de la presente Ley, el Estado ratifica su compromiso con la plena aplicación del Principio Constitucional de Igualdad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones derivadas en este principio aplicables a la legislación nacional y a la acción efectiva de las Instituciones del Estado.

Art. 9.- Alcance del Principio de Transversalidad En cumplimiento de compromisos regionales e internacionales contraídos por el Estado en materia de políticas de igualdad y erradicación de la discriminación, las instituciones del Estado deberán integrar los Principios de Igualdad y No discriminación en todas las políticas, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias, por lo que están obligados por tales compromisos, a aplicar la estrategia metodológica de transversalidad del enfoque de género.

Constitución de la República de El Salvador

Que el artículo 3 de la Constitución, establece como principio, que todas las personas son iguales ante la Ley, lo cual se reitera en el texto constitucional, donde también se indica que, para el goce de los derechos que este principio implica, no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.

Autonomía Municipal.

Art. 206.- Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las Instituciones del Estado deberán colaborar con la municipalidad en el desarrollo de los mismos.

Código Municipal.

TÍTULO III

DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL Y LA ASOCIATIVIDAD DE LOS MUNICIPIOS

CAPÍTULO UNO DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL

Art.4. Compete a los Municipios:

1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.
4. La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, Prevención y combate de enfermedades.
6. La regulación y supervisión de los espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto conciernen a los intereses y fines específicos municipales.
7. El impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de lagos, ríos, islas, bahías, playas y demás sitios propios del municipio.
8. La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población.
9. La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del estado.
10. La regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento.
18. La promoción y organización de ferias y festividades populares.
29. Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la unidad municipal de la mujer.

8. PRINCIPIOS RECTORES

- PARTICIPACIÓN:** La participación en todos los niveles de espacios de toma de decisiones y acciones enfocadas a los y las jóvenes.
- INCLUSIÓN:** La participación de los y las jóvenes sin importar su condición social, económica, religiosa, género en todos los proceso y acciones
- EQUIDAD DE GENERO:** Generando y fortaleciendo las capacidades y condiciones considerando las diferencias entre hombre y mujeres.
- IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** El principio de igualdad y de no discriminación por razón de sexo es una obligación de derecho internacional general, que vincula a todas las naciones y, dado su carácter primordial, se establece siempre como un principio que debe inspirar el resto de los derechos fundamentales. Entre ellos el Derecho a vivir una vida libre de violencias.

9. ÁREAS DE INTERVENCIÓN

I. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

Problemáticas principales.

- 1.1 Poco porcentaje de participación de los y las jóvenes en la Alcaldía Municipal.
- 1.2 La no implementación de forma conjunta de los mecanismos de participación en donde los jóvenes deben ser parte (cabildos abierto, asambleas, elaboración de planes, proyectos)
- 1.3 Poca participación de las mujeres jóvenes en el municipio.
- 1.4 La no existencia de Unidad Especializada de juventud en la municipalidad encargada de velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los y las jóvenes.
- 1.5 Falta de un plan de prevención de la violencia contra mujeres en el municipio.

Acciones a implementar.

- 1.5.1 Por medio de una ordenanza municipal establecer un porcentaje de participación de juventudes mayor al actual.
- 1.5.2 Que la municipalidad fomente y cree espacios de participación ciudadana juvenil para las tomas de decisiones (cabildos abierto, asambleas, elaboración de planes, proyectos).
- 1.5.3 Fomentar y promover la participación de las mujeres en espacios de participación e incidencia comunales, cantonales y/o municipales.
- 1.5.4 Creación de la Unidad de Juventud de la alcaldía municipal por acuerdo municipal.
- 1.5.5 Elaboración de plan Municipal de Prevención de la Violencia con Participación activa de mujeres jóvenes.

Indicadores

- 1.5.5.1 Porcentaje de jóvenes en la alcaldía municipal mayor al 40%.
- 1.5.5.2 Número de mecanismos de participación creados y/o fortalecidos.
- 1.5.5.3 Número de mujeres jóvenes en espacios de toma de decisiones, número de capacitaciones en empoderamiento de las mujeres jóvenes.

- 1.5.5.4 Una Unidad de Juventud Creada por acuerdo municipal.
- 1.5.5.5 Un plan de prevención de la violencia elaborado y aprobado.

2. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y GARANTÍA DE LA SEGURIDAD

Problemáticas principales

- 1.6 Poca promoción de los Planes de Prevención de la Violencia.
- 1.7 La poca participación de las y los jóvenes en los programas de prevención de la violencia, estancan la práctica de una cultura de paz, mediación y prevención de conflictos.
- 1.8 Estigmatización por parte de las autoridades de seguridad pública y adultos hacia las juventudes.
- 1.9 Violencia contra las mujeres jóvenes,

Acciones a implementar

- 1.9.1 Promover los planes de prevención de la violencia hacia los hombres y mujeres implementados por la alcaldía municipal en los diferentes espacios de participación y trabajo de la municipalidad (unidades, dependencias, ADESCOS).
- 1.9.2 Fomentar la participación de juventudes por medio de convocatoria en los programas, sin discriminación y respetando los diálogos intergeneracionales.
- 1.9.3 Procesos de sensibilización sobre juventudes a los cuerpos de seguridad pública y personal docente de los diferentes centros escolares.

Indicadores

- 1.9.3.1 Una Campaña de promoción de las acciones que el gobierno municipal realiza a favor de las juventudes.
- 1.9.3.2 Número de jóvenes hombres y mujeres participando; número de programas tomando en cuenta a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo.
- 1.9.3.3 Número de procesos de sensibilización a las autoridades de seguridad pública, CMPV, número de maestros y maestras y agentes de seguridad pública en procesos de sensibilización sobre juventudes (PNC, FAES).

2. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA EDUCACIÓN

Problemáticas principales

- 2.1 Falta de programas de becas por parte de la municipalidad para poder continuar estudios a nivel medio y superior.
- 2.2 La educación impartida en centros educativos incorpora poco la educación integral de la sexualidad.

Acciones a implementar

- 2.2.1 Creación y/o fortalecimiento de un programa de becas por parte de la municipalidad para nivel medio y superior.
- 2.2.2 Promoción de la educación integral de la sexualidad en centros educativos, dirigidos a personal docente, estudiantes, padres y madres.

Indicadores

- 2.2.2.1 Creado y/o fortalecido un programa de becas para jóvenes del municipio con énfasis a jóvenes de escasos recursos.

3. PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL

Problemáticas principales

- 3.1 Falta de unidad especializada que le dé seguimiento de forma integral a los programas de empleabilidad para mejorar las oportunidades de los y las jóvenes en el mercado laboral.
- 3.2 Falta de programa de pasantías laborales para jóvenes del municipio.
- 3.3 Poca o falta de Formación laboral.
- 3.4 No existen oportunidades laborales para mujeres en condiciones de vulnerabilidad social (jóvenes que son madres solteras).

Acciones a implementar.

- 3.4.1 Creación de la Unidad de Juventud, que sea la encargada de llevar el proceso de selección, seguimiento y evaluación continúa de los programas y acciones de empleo juvenil.
- 3.4.2 Creación de programas de pasantías laborales en la alcaldía municipal.
- 3.4.3 Firma de convenio con INSAFORP para la implementación de talleres vocacionales promoviendo la participación de mujeres y hombres en equidad.
- 3.4.4 Firma de convenio con CONAMYPE para la formación emprendedora.
- 3.4.5 Promover la firma de convenios con empresas para la creación y/o aumento del porcentaje de mujeres en las empresas.
- 3.4.6 Desarrollo de iniciativas específicas para la generación de ingresos de mujeres jóvenes madres solteras y parejas jóvenes en unión a temprana edad.

Indicadores.

- 3.4.6.1 Número de programas de empleabilidad creados e implementado y/o fortalecidos.
- 3.4.6.2 Creación de un programa de pasantías laborales; número de jóvenes en pasantías laborales.
- 3.4.6.3 Número de convenios firmados con instituciones para la implementación de talleres vocacionales e Implementación de formación emprendedora.
- 3.4.6.4 Número de convenios firmados; porcentaje de mujeres en las empresas por medio de convenio.
- 3.4.6.5 Número de mujeres jóvenes que cuentan con ingresos económicos generados a partir del apoyo de la municipalidad y sus coordinaciones interinstitucionales.

4. PROTECCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL

Problemáticas principales.

- 4.1 Poco acceso a programas de educación sexual, que incluya maternidad y paternidad responsables, implementados por la municipalidad e instituciones que trabajan en el municipio.

- 4.2 Poco acceso a los programas amigables del Ministerio de Salud dirigidos a las juventudes.
- 4.3 Falta y/o poca promoción de programas de salud mental y atenciones psicológicas impulsadas por la alcaldía.
- 4.4 Basura en las calles que afecta la salud de los y las jóvenes.
- 4.5 Hábitos saludables de alimentación.
- 4.6 Embarazos precoces en adolescentes y jóvenes.

Acciones a implementar

- 4.6.1 Facilitar el acceso a programas de educación sexual que incluya maternidad y paternidad responsable.
- 4.6.2 Creación y/o promoción de programas de salud mental y atenciones psicológicas impulsadas por la alcaldía en alianza con el Ministerio de Salud, MINED, ONG etc. contribuyendo al bienestar de las juventudes.
- 4.6.3 Campañas de sensibilización y limpieza con la coordinación y participación juvenil
- 4.6.4 Creación de una clínica municipal que implemente programas de salud con el componente de salud nutricional.
- 4.6.5 Charlas y campañas de sensibilización a mujeres jóvenes y hombres jóvenes, sobre los riesgos en el embarazo precoz en adolescentes y jóvenes.
- 4.6.6 Capacitación de las cuatro R a las y los jóvenes.
- 4.6.7 Colocación de basureros en la ciudad.

Indicadores

- 4.6.7.1 Número de programas creados o fortalecidos de educación sexual.
- 4.6.7.2 Número de programas de salud mental implementados desde la municipalidad.
- 4.6.7.3 Número de campañas de limpieza y de sensibilización; número de basureros colocados.
- 4.6.7.4 Una clínica municipal integral con servicio de salud nutricional.
- 4.6.7.5 Número de jóvenes en procesos de sensibilización de riesgos en embarazos precoces en adolescentes y jóvenes; número de charlas sobre sexualidad y embarazos en adolescentes y jóvenes

- 4.6.7.6 Número de jóvenes formados en procesos de las cuatro R (Reducir, Reutilizar, Reciclar y Recuperar).
- 4.6.7.7 Mujeres y hombres jóvenes que acceden a los servicios y métodos de planificación familiar y protección de las infecciones de transmisión sexual.
- 4.6.7.8 Registros sobre programas de apoyo a mujeres jóvenes embarazadas y/o madres.

5. INCLUSIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y CULTURAL

Problemáticas principales

- 5.1 No Existen programas que garanticen la inclusión y el cumplimiento de los derechos de la población joven con equidad.
- 5.2 Falta de alianzas entre la municipalidad, MINED y Secretaria de Cultura para promover la identidad cultural del municipio.
- 5.3 Poca promoción de los programas de la municipalidad relacionados a la protección del medio ambiente.
- 5.4 Poca o falta de educación ambiental en el cuidado y protección del medio ambiente en las juventudes.
- 5.5 Basura en las calles que afecta la salud de los y las jóvenes.

Acciones a implementar.

Inclusión

- 5.5.1 Todos los programas que cree la alcaldía municipal en salud, educación, cultura, se beneficiará a jóvenes de forma equitativa entre hombres y mujeres.

Ambiental

- 5.5.2 Fortalecer la promoción de los programas y/o acciones de cuidado y protección del medio ambiente en todas las unidades de la alcaldía municipal y centros escolares.
- 5.5.3 Realización de procesos formativos de educación ambiental enfocados en el cuidado y protección del medio ambiente, en centros escolares y con jóvenes en programas de la alcaldía municipal como parte de un módulo de habilidades para la vida.

5.5.4 Colocación de basureros en la ciudad.

Cultural

5.5.5 Firma de convenios tripartita entre Alcaldía municipal, MINED y secretaria de la Cultura para la promoción de la identidad Cultural.

5.5.6 Creación y/o fortalecimiento de talleres música y pintura.

5.5.7 Fomento de valores y principios de equidad de género, igualdad solidaridad, justicia ambiental y cultura de paz.

Indicadores.

Inclusión

5.5.7.1 Número de programas implementados tomando en cuenta la equidad de género.

5.5.7.2 Número de acciones de cuidado y protección del medio ambiente con la participación activa de los jóvenes en la municipalidad.

5.5.7.3 Desarrollo de acciones afirmativas para incrementar la participación de las mujeres en las distintas actividades del municipio.

5.5.7.4 Uso de lenguaje inclusivo en discursos oficiales de la municipalidad y sus dependencias.

Ambiental

5.5.7.5 Número de jóvenes en proceso de formación de cuidado y protección del medio ambiente; número de centros escolares en intervención

5.5.7.6 Número de campañas de limpieza y de sensibilización; número de basureros colocados.

5.5.7.7 Número de acciones realizadas para la promoción de un ambiente sano y libre de violencias.

Cultural

5.5.7.8 Firma de Un convenio marco de cooperación entre municipalidad, MINED y Secretaria de Cultura para promover la identidad cultural del municipio

5.5.7.9 Número de talleres implementados en arte y cultura.

- 5.5.7.10 Número de acciones que promueven los espacios libres de violencia contra las mujeres.

6. PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y EL TIEMPO LIBRE

Problemáticas principales

- 6.1 Poca promoción de las acciones y/o programas de recreación a favor de los jóvenes por parte de la alcaldía municipal.
- 6.2 A los y las jóvenes solo se les brinda deporte (fútbol), pero no una intervención integral de educación en área de valores, habilidades para la vida y organización comunitaria juvenil.

Acciones a implementar

- 6.2.1 Aumento de la promoción y difusión de las acciones y/o programas de recreación para jóvenes del área urbana y rural.
- 6.2.2 Promoción e implementación de actividades deportivas con la participación de mujeres y hombres jóvenes.
- 6.2.3 Que todos las y los jóvenes participantes en las actividades recreativas de la municipalidad, tienen la obligatoriedad de participar en jornadas formativas como requisito para inscribirse.

Indicadores

- 6.2.3.1 Número de acciones de recreación realizadas (torneos, festivales, y escuelas deportivas)
- 6.2.3.2 Número Jóvenes en formación integral en las acciones y/o programas de recreación implementadas por la municipalidad.
- 6.2.3.3 Número de acciones para promover el derecho de las mujeres al deporte y la recreación.

7. SERVICIOS MUNICIPALES

- Creación de la Unidad especializada Municipal de Juventud que será el ente rector de la Política Municipal de Juventud y será la encargada de ejecutar las acciones y formulación de proyectos, programas de becas a nivel medio y superior para jóvenes de escasos recursos, pasantías laborales en la alcaldía municipal, talleres técnico-vocacionales para jóvenes como opción para la tecnificación, talleres de música, teatro y escuelas deportivas, a favor de las juventudes del municipio, así como representar a la municipalidad en diferentes espacios.
- Clínica municipal que implemente programas de salud que contengan el componente de salud nutricional y brinde atención especializada a hombres y mujeres jóvenes.
- Asesoría legal y acompañamiento a mujeres jóvenes en situaciones de violencia por medio de la Unidad Municipal de la Mujer.

10. JUVENTUD PARA LA IGUALDAD

La desigualdad, es una referente constante que genera desventajas sociales, políticas, económicas para las mujeres en sus distintas etapas de la vida y da mayores privilegios para los hombres en estos mismos ámbitos. Por ello el trabajo de la presente política, propone la incorporación del enfoque de equidad a igualdad de género de forma transversal en las acciones propuestas.

Entre las problemáticas que las mujeres jóvenes han considerado que existen en el municipio están: una educación sexista, desde el agrupamiento en los deportes, el ordenamiento y los colores y las interrelaciones y formas de abordaje que aún persisten en el sistema educativo; la mujeres especialmente jóvenes viven en vulnerabilidad social, tomando como referencia una exclusión social, comprendida desde su rol en la economía del cuidado, la pobreza en el municipio, ya que su actividad económica está enfocada en el sector primario y terciario de la economía, la mayoría de la población se concentra en el área rural, lo cual pauperiza el acceso a los servicios básicos y oportunidades en educación, salud entre otros, lo que hace necesario la creación de oportunidades de acceso a un empleo o autoempleo viéndose reflejado esto en el análisis dentro del proceso de construcción de la política; tanto hombres como mujeres en su mayoría consideran que los embarazos precoces son un problema que coarta las oportunidades a las mujeres jóvenes ya que están se ven obligadas a no continuar con sus estudios, como consecuencia menores años de escolaridad, menores oportunidades de empleo y riesgos en la salud de las mujeres jóvenes, siendo esta problemática sensible y necesaria la adopción de medidas que contribuyan a disminuir los índices de embarazos en adolescentes a través de procesos educativos en salud sexual y reproductiva a los y las jóvenes por parte de las instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y municipalidad.

Por ello la Política, contempla los aspectos relacionados a las desigualdades de mujeres y hombre en todo el proceso de identificación de problemas, así como propuestas en sus indicadores y acciones a realizar.

11. MAPA DE ACTORES MUNICIPALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA

Instituciones Pùblicas
<ul style="list-style-type: none">• PNC• Instituto Nacional de Ciudad El Triunfo• Unidad de Salud• Alcaldia Municipal• INJUVE.

Organizaciones Sociales
<ul style="list-style-type: none">• Asociación de Jóvenes (AJOPET).• Mesa de Coordinación Intersectorial del municipio.• Mesa Municipal de Juventud.• Colectiva Feminista para el Desarrollo Local.• ADESCOS.

NOTA: Estos actores municipales es a la fecha de la realización de la consulta para PMJ.

12. AGENDA MUNICIPAL DE JUVENTUD.

El Gobierno Municipal ratifica la creación de la Política Municipal de Juventud del municipio de El Triunfo, comprometiéndose a utilizarla como instrumento y guía para la realización de las acciones, planes y programas, así como también la creación de la “UNIDAD DE JUVENTUD MUNICIPAL”, asignando un presupuesto de **XXX%** para su implementación, y teniendo en consideración como mecanismos de seguimiento la creación de espacios de participación e indicadores de seguimiento, que aseguren el cumplimiento de las acciones.

13. ACUERDO MUNICIPAL.

ACTA NUMERO TRECE: Sesión ordinaria, celebrada por la Municipalidad de El Triunfo Departamento de Usulután, a las catorce horas del día dos de julio del dos mil dieciséis, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Prof. José Arturo Romero Castañeda, con la asistencia de la Sindica Municipal en funciones Licda. Ligia Carolina Díaz Láinez, de los regidores Propietarios primero al Cuarto respectivamente Héctor Antonio Guzmán Quinteros, José Antonio Rodríguez Serpas, Licda. Patricia Maricela Castillo de Márquez, Elías Álvarez Chicas de los regidores suplentes del primero al cuarto respectivamente; Julio Cesar Amaya Villalta, David Ernesto Valladares Hernández, José Salvador Navarrete Portillo y Pedro Alcides Mejía, con la presencia del Secretario en actuaciones José Francisco Guevara Paiz, se dio principio a la sesión con la lectura del acta anterior del periodo dos mil quince – dos mil dieciocho la cual fue aprobada sin ninguna modificación, seguidamente este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal emite los siguientes **ACUERDOS: ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal Plural de Ciudad El Triunfo del Departamento de Usulután, considerado: I.- Que con fecha trece de junio de dos mil dieciséis, se recibió una solicitud de parte de la Coordinadora Regional de Oriente, Milagro de la Paz Alvarado, de la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, en la cual está solicitando apoyo del Gobierno Municipal en lo relacionado a unir esfuerzos mancomunados para continuar con el fortalecimiento con las juventudes en el municipio. II.- Que la promoción y de la defensa de los derechos de la población joven, con énfasis a prevenir la violencia de género, es necesario realizar acciones y actividades que vayan encaminadas a la gobernabilidad y seguridad democrática desde la promoción y la defensa de los derechos humanos de la población y el apoyo a la creación de un documentos que garantice el involucramiento de las necesidades de las juventudes y la propuesta para solventar las mismas dentro de las políticas municipales. III.- Que es necesario que este Gobierno Municipal contribuya al trabajo que junto al INJUVE y la Colectiva de Mujeres realizarán mediante la creación de la política municipal de la juventud en el municipio de Ciudad El Triunfo y para el cual dichas instituciones brindaran asesoría técnica para la elaboración del documento antes mencionado. IV.-Que el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal menciona que es una de las facultades del Concejo la siguiente: "Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones". V.- Que el artículo 31 numeral 8 del mismo Código Municipal establece que es una de las obligaciones del Concejo "Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos.- Por las consideraciones antes mencionadas este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3º de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 8, 30 numerales 4 y 11, 31 numeral 4 y 8, 34 del Código Municipal, así como los artículos 1, 2, 81, 90 y 91 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y de otras leyes relacionados al ámbito municipal, ACUERDA: (a) Aceptar la solicitud presentada por la Coordinadora Regional de Oriente, Milagro de la Paz Alvarado, de la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, en cuanto a la **CREACIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD** en el municipio de Ciudad El Triunfo. (b)Nombrar una Comisión de parte de la municipalidad la cual estará integrada por las siguientes personas: Ruth Victoria Rivera de Cruz William Alberto Guzmán Cruz, quienes darán acompañamiento a todas las actividades a realizar durante el proceso para la realización del documento final juntamente con los Técnicos del equipo de las Colectivas Feminista para el Desarrollo Local e INJUVE. **Certifíquese.-**
////////A.ROMERO////////L.C.D.L.////////H.A.G.Q////////J.A.R.S////////P.M.C.DE.M.////////E.A.C.////////
////////J.C.A.V////////D.E.V.H.////////J.S.N.P.////////P.A.M.////////J.F.P
AIZ.////////SRIO.MPAL////////RUBRICADA////////Es, conforme con su original con la cual se confrontó y para efectos de ley se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de El Triunfo a los trece días del mes de julio de dos mil dieciséis



José Francisco Guevara Paiz
Secretario Municipal



Prof. José Arturo Romero Castañeda
Alcalde Municipal

14. PROCESOS DE VALIDACIÓN

El proceso de validación del Borrador de la Política se realizó con tres sectores que se detallan a continuación:

Jóvenes

El proceso de validación se realizó por medio de una ASAMBLEA con 76 jóvenes provenientes de 5 cantones del municipio con PORCENTAJE DE 50% HOMBRES Y 50 % MUJERES, en los cuales los y las jóvenes brindaron y realizaron sus observaciones al Borrador de la Política; en se agruparon en 3 grupos, uno de 26 y dos grupos de 25 jóvenes en el cual discutieron el documento, de estos grupos se eligieron en cada uno 5 jóvenes que serían quienes presenten el documento final.

Mesa Interinstitucional

La socialización de la Política con el equipo interinstitucional se desarrolló un taller en el cual aportaron sus observaciones al documento borrador.

Consejo Municipal

Se presentó y socializó el borrador al Alcalde y Concejo Municipal, para las observaciones al documento, quienes aportaron en los contenidos llevando a su validación y aprobación, mediante acuerdos municipales.

Sistematización

Después de solventadas las observaciones de los tres sectores se presentó al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal, el cual emitió un Acuerdo municipal de aprobación.

15. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE JUVENTUD

El mecanismo de seguimiento de la Política Municipal de Juventud incorpora los diferentes sectores que ayudan o son parte de este grupo poblacional, las cuales tienen diferentes funciones y espacios de inter-relación, espacios que a continuación se detallan:

Unidad de Juventud será la máxima autoridad de la Política Municipal de Juventud (PMJ) y se encargará de ejecutar y coordinar las acciones a favor de las juventudes contempladas en la política. La Unidad será la delegada para representar a la municipalidad en los diferentes espacios.

Mesa Municipal de las Juventudes esta estará integrada por delegados y delegadas de las distintas expresiones organizativas de jóvenes existentes en el municipio y desarrollaran la contraloría social, así como su contribución desde la sociedad civil, al cumplimiento de la Política Municipal de Juventudes del municipio de Ciudad El Triunfo.

Comisión de Juventud estará integrado por todas las unidades de la municipalidad que tengan trabajo en las diferentes áreas como salud, deporte, etc. El objetivo será articular los esfuerzos entra-municipales para la ejecución, seguimiento y evaluación.

Mesa Interinstitucional estará integrada por todas las instituciones Gubernamentales y no gubernamentales que realicen acciones con juventudes en el municipio. El objetivo es coordinar el trabajo articulado entre las instituciones, logrando la optimización y focalización.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE LA POLITICA



Fuente: Elaboración Sistema de Información Sobre Juventud INJUVE 2017.

CRÉDITOS.

Coordinación y revisión:

Licdo. Ismael Ortiz	Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE).
Licda. Milagro Alvarado	Colectiva Feminista para el Desarrollo Local.

Comisión técnica de asesoría y seguimiento:

Jaime	Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE).
Rosa Yasmin Moreno	Colectiva Feminista para el Desarrollo Local.
Ruth Victoria Rivera de Cruz	Unidad Municipal de la Mujer.
Licdo. William Alberto Guzmán Cruz	Unidad Municipal de Proyección Social.
Licdo. David	Concejo Municipal de Ciudad El Triunfo.

Elaboración de documento

Licdo. Luis México

Esta publicación se enmarca en el convenio de AECID 2014/PCONV/000678 "Contribuir a la gobernabilidad y seguridad democrática desde la promoción y la defensa de los derechos humanos de la población joven para contribuir a la reducción de las desigualdades sociales, de género y a la promoción de la cohesión social, El Salvador.



En el marco del convenio:



Con el financiamiento de:

